MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD: DICRE

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.020 -CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

<table>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA No.005 -CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>020-CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA"</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00), pagaderos así:

MEDIANTE
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$35.200.000,00</td></tr>
</table>
RADICADO No. 20253180005188B3 DE 10 DE ENERO DE 2025
ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: CONTADOR PUBLICO - CATEGORIA H</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>6725 del 14 DE ENERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.385.079-8</td></tr>
</table>

CONTRATISTA	**YASMITH GARNICA ROMERO CEDULA DE CIUDADANIA N° 63492564 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN	CALLE 11B No. 74-67
CORREO ELECTRÓNICO	mitta0810@gmail.com
TELFONO	3213954855
CIUDAD	CALLE 11B No. 74-67
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Carrera 46 N° 20B-99 Barrio Puente Aranda Entrada Principal COPER Bogotá D.C. Instalaciones Dirección de Contratación Regional y Especializada**
COMPROMISO	2925 DE FECHA **23 DE ENERO DE 2025**
SUPERVISOR	**MY. RAFAEL EDUARDO JAIMES REYES identificado con CC 1.015.401.129- Oficial Adquisición Bienes y Servicios (E)**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. N°00006814 Modificación temporal** fechada **15 de agosto de 2025**

El suscrito teniente coronel **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en **BUCARAMANGA**, de profesión- **PROFESIONAL,** con Tarjeta Profesional No. **98839-T,** expedida por **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **63.492.564-1,** residente **CALLE 11B No. 74-67 de** la ciudad de **BOGOTA D.C, teléfono** fijo / celular **3213954855** correo: **mitta0810@gmail.com**, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01, Prorroga y Adición al **Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025,** previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el 22 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **YASMITH GARNICA ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63492564** expedida en **BUCARAMANGA,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenaccoper@buzonejercito.mil.co

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA". Por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00)**, con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

2. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **6725** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 2925 23 DE ENERO DE 2025 - Rubro Presupuestal **A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- REC- 10 CSF.**

3. Que con fecha **28 DE ENERO DE 2025** la señora **YASMITH GARNICA ROMERO**– identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en BUCARAMANGA constituyo póliza de cumplimiento No. 14-46-101131669, aprobada mediante acta de aprobación No. 00240604 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2025

4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000,00)**, quedando pendiente un saldo por ejecutar de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000,00).**
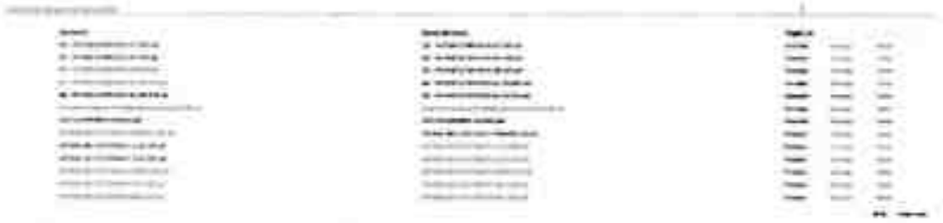
5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$ 35.200.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$ 26.400.000,00	75%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$ 8.800.000,00	25%
	TOTALES	**$ 35.200.000,00**	**$ 35.200.000,00**	**100%**



Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COFER 4 piso
[illegible]

5. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025.** Un total de **SEIS (06)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII- anexo pantallazo.**



7. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

   Que, durante la ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

8. Que mediante Radicado No 20254960020189 91 de fecha 18 de julio de 2025 El señor Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) YASMITH GARNICA ROMERO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 63492564**, expedida en **BUCARAMANGA**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**($13.200.000,00) (anexo documento).**

9. Que mediante documento de fecha **21 de julio de 2025** el contratista **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en BUCARAMANGA, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**) al **CONTRATO No. 020-CENACPERSONAL-2025** (anexo documento)

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($13.200.000,00)** al **CONTRATO No.** 020-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula

Carrera 54 No. 26B - 99 Fábrica CAN B 4 piso
consejo@fuerzasmil.mil.co

de ciudadanía No **63492564** expedida en **BUCARAMANGA**

11. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.200.000,00) **RUBRO** A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.

12. Que mediante radicado N°. 2025496023900493 suscrito por El señor Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000,00)**

13. *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor del Contrato	$35.200.000,00	
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$26.400.000,00
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$8.800.000,00
	TOTALES	**$35.200.000,00**	**$35.200.000,00**

14. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

15. Que, por lo anterior, se estima viable prorrogar el contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**), que corresponde al 37,50 **% del valor inicial del contrato**, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio CENCER 4 piso
[illegible]

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	$35 200 000.00	100.00%	24.73
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	$13 200 000.00	37.50%	9.27
VALOR FINAL CONTRATO	**$48.400.000,00**	**TOTAL SALARIOS**	**34,00**
SALARIO MINIMO 2025			**$1.423.500,00**

1. Que mediante comunicado interno de fecha 19 de agosto de 2025 el señor Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere concepto económico y jurídico con respecto a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.
2. Que con fecha 19 de agosto de 2025 son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solitud de prórroga y adición.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) **Modificación contrato Estatal**:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal, no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) **Prorroga y Adición del Contrato Estatal**:

✓ **Prorroga**:

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ **Adición**:

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que

las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos adicional a lo que reza parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA -: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES,** motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

Carrera 45 No. 26B - 85 Edificio Uniapiro Piso
Bogotá, D.C., Cundinamarca

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 020 **-CENACPERSONAL-2025** el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**), correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.400.000,00)**, así:

MEDIANTE

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	$4.400.000,00
2	$4.400.000,00
3	$4.400.000,00
4	$4.400.000,00
5	$4.400.000,00
6	$4.400.000,00
7	$4.400.000,00
8	$4.400.000,00
9	$4.400.000,00
10	$4.400.000,00
11	$4.400.000,00
TOTAL	**$48.400.000,00**

RADICADO No. 2025318000518883 DE 10 DE ENERO DE 2025
ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: CONTADOR PUBLICO - CATEGORIA H

No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. 2925 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025- **Rubro Presupuestal** A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**),

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio CGFM 4 piso
cenacpe@buzonejercito.mil.co

mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00)**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la **ampliación de la póliza de cumplimiento** conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la **ampliación de la cobertura de la ARL** conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contratos inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 020 - CENACPERSONAL-2025**, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente **documento** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación de este en la plataforma SECOP II

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

Teniente Coronel: LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Carrera 48 No. 20B - 89 Edificio CENAC Piso
cenacpersonal@mindefensa.gov.co

YasmithGarnicaRomero.

YASMITH GARNICA ROMERO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63492564, expedida en BUCARAMANGA
Contratista

MY. RAFAEL EDUARDO JAIMES REYES Identificado con CC 1.015.401.129
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.
PS DANIEL [illegible] CHILA Asesor	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Comisionado CENAC PERSONAL "Es quien hace las veces en el cargo"	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Comisionado CENAC PERSONAL "Es quien hace las veces en el cargo"

Carrera 46 No. 25B - 99 Edificio CUPER 4 piso
cenacpersonal@buenosaires.mil.co

Carrera 46 No. 21B - 99 Edificio COMUN 4 piso
cenacper@buenaventura.mil.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante		MH Ejecutor	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante		15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema		2025-08-29-2:42 p. m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6725 de fecha 2025-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2925	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	35.200.000.00	Valor Total Operaciones:	13.200.000.00			Valor Actual:	48.400.000.00	Saldo a Obligar:	22.000.000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	53153764	Razón Social:	YASMITH GARNICA ROMERO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0724070235	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorros	Estado:	Activo

ORDENACIÓN DEL GASTO

Identificación:	91520584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No:	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	n/a	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-01-23

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-023 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	02	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-08-29	35.200.000.00	13.200.000.00		
Total:	35.200.000.00	13.200.000.00	48.400.000.00	22.000.000.00

Objeto:	DORE - PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES COMO ASESORIA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION CTO - 028 - CENAC PERSONAL 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	4.400.000.00	0.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-25	4.400.000.00	4.400.000.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-25	4.400.000.00	4.400.000.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	4.400.000.00	4.400.000.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	4.400.000.00	4.400.000.00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	4.400.000.00	4.400.000.00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025496023900493**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud adición y/o prórroga del Contrato No. N° 020-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 00000342 de fecha 13 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la adición y/o prórroga del Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025, en el sentido de adicionar la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) al Contrato de referencia y/o prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 del mes diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.	*N° 020-CENACPERSONAL-2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*22 de enero de 2025*
FECHA DE INICIO	*1 de febrero de 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*23 de septiembre de 2025*
CONTRATISTA:	Nombre Complete: YASMITH GARNICA ROMERO Identificación: 63.492.564 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 11B N° 74-67 Teléfono de contacto: 3213954855 E-mail de contacto: mitta0810@gmail.com
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025496023900493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. COP: 6725 Fecha expedición: 15 de enero de 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: Dirección de Contratación Regional y Especializada Valor: $ 757.900.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CRP: 2925 Fecha expedición: 23 de enero de 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: Dirección de Contratación Regional y Especializada Valor: $ 35.200.000,00
VALOR INICIAL:	*TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 35.200.000,00*
PLAZO INICIAL:	*Ocho (8) meses*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Carrera 46 N° 208-99 Barrio Puente Aranda Entrada Principal COPER Bogotá D.C. instalaciones Dirección de Contratación Regional y Especializada*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora:* SEGUROS DEL ESTADO S.A. *No de póliza:* 14-46-101131669 *Fecha de expedición:* 29 de enero de 2025 *Amparos Cumplimiento de Contrato – Calidad del Servicio*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de Julio de 2025 expedido por Comandante del Comando de personal fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de tres (3) meses y la adición por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) con respeto al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025.

- Que conforme al certificado de Disponibilidad N° 6725 de fecha 15 de enero de 2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 214.200.000,00 para realizar la presente adición

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a

través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que como consta en los informes de supervisión la contratista YASMITH GARNICA ROMERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.492.564 expedida en Bucaramanga ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025 y por ende con el objeto contractual. A la fecha se ha publicado en el SECOPII un total de 6 informes de Supervisión correspondiente a cada pago parcial, los cuales reposan en la carpeta maestra.

- Que el (la) contratista YASMITH GARNICA ROMERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.492.564 expedida en Bucaramanga ha cumplido con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la fecha del presente modificatorio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia – mismos que ha sido publicados en el SECOP II y reposan en la carpeta maestra.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$ 35.200.000,00		100	

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025496023900493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$ 26.400.000,00		75
3	Valor pendiente por ejecutar		$ 8.800.000,00		25
	VALORES TOTALES	**$ 35.200.000,00**	**$ 35.200.000,00**	**100**	**100**

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 35.200.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		$ 26.400.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		$ 8.800.000,00
	VALORES TOTALES	**$ 35.200.000,00**	**$ 35.200.000,00**

5. Que mediante oficio No. 20254960020189991 de fecha 18 de julio de 2025 se solicitó al contratista YASMITH GARNICA ROMERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.492.564 expedida en Bucaramanga la aceptación de la adición y/o prórroga.

6. Que mediante documento de fecha 21 de julio de 2025 contratista YASMITH GARNICA ROMERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.492.564 expedida en Bucaramanga aceptó la adición y/o prórroga.

7. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y/o prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025496023900493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29 25

Dado lo anterior considero **viable**, motivo por el cual solicito la realización del modificatorio en el sentido a de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de tres (3) meses; es decir, hasta el día 31 de Diciembre de 2025 y/o la **adición** por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,

Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
Supervisor Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025

Anexo: 01 autorizado Comando de Personal: adición/prorroga
01 solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025
01 respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025
01 oficio solicitud Copia CDP Actualizado
01 certificado Disponibilidad Actualizado
01 SECOPII actualizado- (cuenta de cobro – informe de gestión- informe de supervisión)- debe existir trazabilidad con respecto al saldo ejecutado y saldo por ejecutar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025318022226253

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2025

PARA: CEAYG – JEMOP – JEMPP – JEMGF – OSMEJ – CEIGE – COFIP - COING – COADE – COREC – DANTE – COLOG – CEDOC – DIFAB – CELIC – DIGEH – DIPSO – DICER – DIPSE - DISAN – CACIM – CAIMI – CAAID – CAOCC - CEDE1 – CEDE2 – CEDE3 – CEDE4 – CEDE5 – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 – CEDE10 – CEDE11 – DAVAA – DIV02 - DIV05 – DIV06 – DIV07– DIFAB (CAPELLANIA) – DICOE – DIRIE – OGENE – OADAS – DADAE – COTEF – CCOET – CCOES – DIVFE – COATE – FE EN COLOMBIA.

ASUNTO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE AGOSTO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2025318022214373 de 23 de Julio de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024[1], me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

[1] Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025.

CIRCULAR N° **2025318022226253** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17 5

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios" [2].

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "*principio de la especialización*"[3], en relación con el PRESUPUESTO.

3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:

    a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.

    b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"[4] en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

---

[2] Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

[3] Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones; y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

[4] Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26; Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones*", Art. 8, Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo*", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

CIRCULAR N° **2025318022226253** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier General SAMUEL SALDAS VALENCIA
Comandante Comando de Personal

Anexo: Cuatro ventitres (423) folios útiles contenidos de dos mil cuarenta y un (2.041) folios de información

Estamp. TE. Kiara Gutiérrez Mar...
Oficial Analista Contratación PS - ...

Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Comisión Administrativa

Vo.Bo. CR. ... Castro Gómez
Director de Personal del Ejército Nacional

Revisó: ... Laguna
Oficial ... DIPER

Vo.Bo. CR. Arnold ... Linares
Oficial Área ... de Personal

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas, así:

N°	Unidad
[illegible]	DINAE
[illegible]	CEDE3
[illegible]	DIPSE
[illegible]	CDTSF
[illegible]	OCER
[illegible]	DANTE
[illegible]	CEDET
[illegible]	DAVBA
[illegible]	DINDT
[illegible]	DISAN
[illegible]	CEDE2
[illegible]	CEDES
[illegible]	CCCAT
[illegible]	LAJGE
[illegible]	JEMGF
[illegible]	CAAJO
[illegible]	CACIM
[illegible]	DIGDE
[illegible]	CEDCE
[illegible]	COLOG
[illegible]	CSTR 22
[illegible]	DISEM
[illegible]	CAIMF
[illegible]	ECOES
[illegible]	ZEDOC
[illegible]	CEDOC
[illegible]	CEDE4
[illegible]	DIPER
[illegible]	DANFE

N°	Unidad
[illegible]	CEJES
[illegible]	CEDELE
[illegible]	DIVD2
[illegible]	DIPED
[illegible]	COACE
[illegible]	COACE
[illegible]	CEAFE
[illegible]	CIMC
[illegible]	DIVDN
[illegible]	CDFIF
[illegible]	DIVFE
[illegible]	CEDES
[illegible]	CEDES
[illegible]	DIDITE
[illegible]	CATIAS
[illegible]	DNDAR
[illegible]	ESCUELA CAPACITACION
[illegible]	DIVDS
[illegible]	DIVDS
[illegible]	FF.MM COLOMBIA
[illegible]	CEDEC
[illegible]	ICDATE
[illegible]	CDTNS
[illegible]	JEMCP
[illegible]	CACCC
[illegible]	DISAN
[illegible]	CESJC
[illegible]	JEMPP

CIRCULAR No 20251102272625 MEN-COOPERACION SECRETARIA GENERAL COPER-SUPER 17

AUTORIZADOS

Nº	Nº Solicitud Inicial	Entidad Ejecutora	Unidad Ejecutora Nivel Inferior	Unidad Ejecutora Nivel Superior	Unidad Técnica Responsable	Categoría (según el Plan Nº 4928)	Producto	Especialidad (Asistencia Técnica Especializada)	Objeto Contractual	Plazo de ejecución	Nro Meses	Inv. Total	Asistencia Técnica Contratada	Nro Contrato	Resolución Nacional Aprobación/Financiamiento (CUIN)	Observaciones

UNIFICACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUPERPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AUTORIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar cite este número

Radicado N° **20254960020189 91**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

Bogotá D.C., 18 de julio de 2025

Señora
YASMITH GARNICA ROMERO
Contratista / PS
Calle 11B N° 74-67
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y/o adicionar al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de prorrogar y/o adicionar el tiempo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2025 y de la adición No. 01 por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025, anterior conforme a:

1. Adicionar la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025
2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar.

Atentamente,

Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
Supervisor Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

Señor Mayor
WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
Supervisor Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y/o adicionar al Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la prorroga hasta el dia 31 de Diciembre de 2025 y/o adición por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000,00) del Contrato N° 020-CENACPERSONAL-2025.

Atentamente,

YASMITH GARNICA ROMERO
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20254960238275 13**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29 25

Bogotá D C , 1 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
UBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto Solicitud expedición copia CDP´s

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorice a quien corresponda expedir copia de los certificados de disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de adición y prorroga de los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección de Contratación Regional y Especializada, así

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	RECURSO	N° CDP
A-02-02-02-006-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	12325
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	6725

Cordialmente,

Coronel HELVER MAURICIO SÁNCHEZ ASTUDILLO
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Elaboró: [illegible] Díaz
Profesional Contador DICRE

Revisó: Mg. [illegible] Murillo
Oficial Profesional bienes y servicios

SIIF Nacion

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante		Ubicación	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante		15-01-03-095	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2025-09-11 11:02 a. m.		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	872	**Fecha Registro:**	2025-01-16	Unidad Ejecutora:	15-01-03-095 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Estado:	Certificado	**Valor Inicial:**	1.228.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	470.900.000,00	**Valor Actual:**	757.800.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
095 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
095 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y TE

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-01-26	470.900.000,00	-470.900.000,00	
Total	470.900.000,00	-470.900.000,00	0,00

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total	757.800.000,00	0,00	757.800.000,00

Objeto:	DICRE - CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION(SEGUN RADICADO No 20254000048023 DE 13 ENERO 2025

C. [illegible] CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	Ubicación	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2025-09-11 11:37 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6725	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora**	15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Diario		Usa Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	$ 1.228.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-470.800.000,00	**Valor Actual:**	757.900.000,00	**Cdpio x Comprometer:**	214.200.000,00	**Vr. Bloqueado:**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	6725	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Numero:**		**Modalidad de contratacion:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIDAD CENAC PERSONAL	A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nacion	10	CSF	2025-01-15	470.800.000,00	-470.800.000,00			
					Total	470.800.000,00	-470.800.000,00	0,00	0,00	0,00
000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIDAD CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nacion	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total	757.900.000,00	0,00	757.900.000,00	214.200.000,00	0,00

Objeto:	SOLICITAR CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SEGUN RADICADO No 20251400308802 DE 13 ENERO 2025

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL
Firma Responsable

YASMITH GARNICA ROMERO

CONTRATO 020-CENACPERSONAL-2025

Plan de Pagos

N° de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago N1	N1	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]
Pago N2	N2	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]
Pago N3	N3	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]
Pago N4	Pago N4	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]
Pago N5	N5	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]
Pago N6	N6	[illegible]	[illegible]	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	$ [illegible] COP	Pagado	[illegible]

Balance de pagos y Balance de anticipos

		% del valor del contrato	% del valor anticipado
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Documentos de ejecución del contrato

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Activar [illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de Agosto 2025

Teniente Coronel.
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director CENAC PERSONAL
Ordenador Del Gasto
Competente Contractual

Asunto: Concepto Económico de sobre la viabilidad de Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 - CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **020 - CENACPERSONAL-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 22 DE ENERO DE 2025 entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **YASMITH GARNICA ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63492564** expedida en **BUCARAMANGA,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00).**

3. Que la fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 23 DE SEPTIEMNBRE 2025.

4. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **6725** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 2925 23 DE ENERO DE 2025 - Rubro Presupuestal **A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- REC-10 CSF.**

5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$ 35.200.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$ 26.400.000,00	75%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$ 8.800.000,00	25%
	TOTALES	**$ 35.200.000,00**	**$ 35.200.000,00**	**100%**

6. Que mediante Radicado No. 2025496002018991 de fecha 18 de julio de 2025 El señor Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) YASMITH GARNICA ROMERO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en **BUCARAMANGA**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**($13.200.000,00)**

7. Que mediante documento de fecha **21 de julio de 2025** el contratista **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en BUCARAMANGA, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**) al **CONTRATO No. 020-CENACPERSONAL-2025**

8. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.200.000,00) **RUBRO** A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.

9. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($13.200.000,00)** al **CONTRATO No.** 020-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564** expedida en **BUCARAMANGA.**

II. ANALISIS ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

> ***ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.***
>
> *Para el Cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **Introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*
>
> *El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.*

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: [1]

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. *(Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	$35.200.000,00	100,00%	24,73
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	$13.200.000,00	37,50%	9,27
VALOR FINAL CONTRATO	**$48.400.000,00**	**TOTAL SALARIOS**	**34,00**
SALARIO MINIMO 2025			**$1.423.500,00**

CONCEPTO ECONÓMICO

1. La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del Estudio Previo del contrato No **020-CENACPERSONAL-2025** en el cubrimiento de la necesidad se estableció una necesidad de 11 meses.
2. El contrato se encuentra vigente hasta el 23 de Septiembre de 2025.
3. Al efectuar la adición y prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificatorio.
4. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho límite.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 020-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA" se encuentra en ejecución, **(II) la** adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.020 -CENACPERSONAL-2025**, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**) para un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.400.000,00).**

Respetuosamente,

PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Asesor (a) Económico (a)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Adición y Prorroga al **CONTRATO No. 020-CENACPERPERSONAL-2025**, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 22 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **YASMITH GARNICA ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63492564** expedida en **BUCARAMANGA**, se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma Por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00)**.

3. Que la fecha de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal hasta el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

4. Que el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **6725** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 2925 23 DE ENERO DE 2025 - Rubro Presupuestal **A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- REC- 10 CSF.**

5. Que mediante Radicado No. 20254960020189 91 de fecha 18 de julio de 2025 El señor Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) YASMITH GARNICA ROMERO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564** expedida en **BUCARAMANGA** la aceptación del Modificatorio No 1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**($13.200.000,00) (anexo documento).**

6. Que mediante documento de fecha **21 de julio de 2025** el contratista **YASMITH GARNICA ROMERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564**, expedida en BUCARAMANGA, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES** es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$13.200.000,00**) al **CONTRATO No. 020-CENACPERSONAL-2025** (anexo documento).

7. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.200.000,00) **RUBRO** A-02-02-02008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD); por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición. **(documento anexo)**

8. Que conforme al Autorizado No 20253180222226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**, es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($13.200.000,00)** al **CONTRATO No.** 020-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **YASMITH GARNICA ROMERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564** expedida en **BUCARAMANGA. (documento anexo)**

9. Que mediante radicado N° 20254960239004 93 suscrito por El señor Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **YASMITH GARNICA ROMERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63492564** quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000,00). (documento anexo)**

II. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito.
- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

Carrera 46 No. 208 – 99 Edificio COPER 4 piso
[illegible]

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 963 de 2024

- **Prorroga:**

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.* (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, exp. 3171A, C.P. Darío Quiñones Pinilla)

- **Adición:**

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
PARÁGRAFO *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto)

III. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000,00)**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025.** (II) la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prorroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual. (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar el Modificatorio No. 01 **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CENACPERSONAL-2025**, por el término tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la adición del valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000,00)**.

Respetuosamente,

Alejandro Suárez R.

PS. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131689	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	30	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GARNICA ROMERO, YASMITH		CC	63.492.064
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 67 T1 APTO 602 ADARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213964865

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		900.383.579-8
DIRECCIÓN: CRA. 48 NRO. 20 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6014261400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN IMPRESAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ESTUDIADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 131-CONTRATACION-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CON OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL Y ESPECIALIZADA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL	SUMA ASEGURADA ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	22/01/2025	30/06/2026	$6,840,000.00	$6,840,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/01/2025	30/06/2026	$6,840,000.00	$6,840,000.00

ACLARACIONES

ESTOS VALORES SE INCREMENTAN EL VALOR QUEDA EN $44.611.000 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. 131-CONTRATACION-2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******9.653,00	$ ******4.000,00	$ *******2.594,00	$ **********16.247,00	$ *******6.840.000,00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAUL ORLANDO TORRES CRUZ	41714	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37 -67 - TELEFONO: 6012908192 - BOGOTA, D.C.

14-46-101131689

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131689	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	30	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	CC 63.492.564
GARNICA ROMERO, YASVITH			
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 67 T1 APTO 802 ADARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3213954855

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT. 900.385.079-6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		
DIRECCIÓN: CRA. 48 NRO. 20 B - 86	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 6014281428

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *******8,453.00	$ ******4,000.00	$ ******2,594.00	$ **********16,247.00	$ *******9,680,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
KARL CHANDI TORRES DIAZ	82706	100.00			

PLAN DE PAGO: **CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS **OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL

DEL ESTADO S.A. EN CRA. 7 NO. 37-47 - TELEFONO: 6013308192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 110021555561-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131689	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	30	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GARNICA ROMERO, YASMITH		CC	63.492.464
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 67 11 APTO 802 ADARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3213654855

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.365.279-8
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL			
DIRECCIÓN: CRA 46 NRO. 20 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6014161426

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 8013489192 - BOGOTA, D.C.

14-46-101131689

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101131669, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

14-46-101131669

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131669	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO CALIDA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GARNICA ROMERO, YASMITH			CC: 63.492.564
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 57 T1 APTO 802 ADARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213954851

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.365.879-8
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		
DIRECCIÓN: CRA. 48 NRO. 20 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 8514261429
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADJUNTA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 141-CONTRATACION-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMONIA Y ASESORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA TOTAL	SUMA ADICIONAL ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	22/01/2025	31/03/2026	$4,840,000.00	$3,520,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/01/2025	31/03/2026	$4,840,000.00	$3,520,000.00

ACLARACIONES

ESTOS VALORES SE INCREMENTA EL VALOR QUEDA EN $44,440,000 Y SE AMPLIACION LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. 141-CONTRACTUAL-2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******6.000.00	$ ******4.000.00	$ ******2.280.00	$ **********14.280.00	$ *******9.680.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAUL ORLANDO TORRES CRUZ	81714	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 6013088192 - BOGOTA, D.C.

14-46-101131669

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Representante de Polizas

Yasmith Garnica Romero

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VISITE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 102 - 48, PISO 7, TELEFONO: 601 2160077, 601 4876500 CRISTIANCHAPARRO 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131668	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GARNICA ROMERO, YASNITH			CC: 63.492.564
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 67 T1 APTO 802 ACARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3215964855

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		900.369.879-8
DIRECCIÓN: CRA. 48 NRO. 20 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6014261426

ADICIONAL

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******8,000.00	$ ******4,000.00	$ ******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********2,580,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
RAFL NATANIEL TORRES CRUZ	61709	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL LA NOTIFICACIÓN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37-67 - TELEFONO: 6013304192 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO: 1100211600565-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101131669	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2025	22	01	2025	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GARNICA ROMERO, YASMITH		CC: 63.492.564
DIRECCIÓN: CALLE 11 B N. 74 - 57 T1 APTO 802 ADARVES DE CASTILLA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3213954855

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.385.079-8
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		
DIRECCIÓN: CRA. 46 NRO. 22 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6014261420

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 07-47 - TELEFONO: 3433097/83 - BOGOTA, D.C.

14-46-101131669

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleves - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101131669, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

14-46-101131669

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **YASMITH GARNICA ROMERO** identificado con **CC No. 63492564** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL NI.900385079	**Fecha de inicio de cobertura: 01/02/2025** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio: 21/01/2025** **Fecha de retiro: 31/12/2025** **Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 1** **Actividad económica: 1702001**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015

ACTA No:	01360890
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO No.	020-CENACPERSONAL-2025
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL NIT. 900.385.079-8
CONTRATISTA	**YASMITH GARNICA ROMERO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 63492564, expedida en BUCARAMANGA
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**
PÓLIZA No.	**14-46-101131669 ANEXO:2**
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO SA NIT No: 860.009.578-6
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.840.000.00
VIGENCIA	22/01/2025 HASTA 30/06/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$ 4.840.000.00
VIGENCIA	22/01/2025 HASTA 30/06/2026
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI

Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

APRUEBAN

Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Elaboró
PS LEONIDAS JUAREZ
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL